

## I. EL LOGRO DE LA FELICIDAD PÚBLICA: FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y LEY AGRARIA (1762-1808)

*"La falta de valor en las cosechas es lo que destruye la agricultura. Tasas, posturas, impedimentos de la extracción, despojo de tierras, alzas de arriendos, falta de variedad de frutos y otras causas son las que hacen menguar los frutos y la población"* CAMPOMANES: *Apéndice a la educación popular, 1775 (Parte I, p. 27)*.

*"Mansilla de las Mulas, pueblo murado, derrotado... el pueblo tuvo setecientos vecinos; hoy ciento veinte; las dos terceras partes jornaleros y pobres. Todavía hay riego; buena tierra para centeno y lino; cría de potros, mulas, y ganado vacuno y lanar. ¿Cómo pues tanta pobreza? Porque hay baldíos, porque las tierras están abiertas, porque el lugar es de señorío del Duque de Alba, porque hay mayorazgos, vínculos y capellanías. ¡Oh suspirada Ley Agraria!"* JOVELLANOS, *Diarios 1795*.

Los autores que se acostumbran a encuadrar dentro de la ilustración española analizaron con frecuencia los obstáculos con que tropezaba el logro de la felicidad pública y a menudo los concretaron en los estorbos que dominaban la agricultura española, planteando la exigencia de acometer determinadas reformas. Es sabido que existen suficientes diferencias en tales planteamientos como para cuestionar la existencia de una ilustración española, aún fijándonos sólo en los autores "castellanos"<sup>7</sup>. Ahora bien, a diferencia de etapas posteriores, el discurso agrario de los ilustrados se distingue por su visión de conjunto, algo que estuvo bastante ausente una vez consumada la revolución liberal.

No me refiero tanto al predominio que siempre tuvo el agrarismo como al énfasis en articular crecimiento económico y algún tipo de reforma de las relaciones agrarias, lo que después de 1840-50 no volverá a plantearse de modo más o menos unánime en España hasta los años finales de la Gran Guerra. No

<sup>7</sup> J. FONTANA: *La fi de l'Antic Règim i la industrialització (1787-1868)*. Ed. 62, Barcelona, 1988 p. 112. E. LLUCH: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)* Ed. 62, Barcelona, 1973.

es el momento de hacer una valoración de los escasos resultados prácticos de la reforma técnico-agronómica o de los compromisos y resistencias que limitaron los efectos de la reforma jurídico-institucional de la actividad agraria<sup>8</sup>; y no hay por qué ocultar que a menudo abundaron listas de estorbos por remover, como los que enumera Campomanes al inicio de este capítulo, más que los análisis articulados. Lo que importa acentuar a modo de ejemplo es que la difusión de la "nueva agricultura" venía acompañada de disposiciones que modificaban el régimen de tenencia de la tierra o cuestionaban los privilegios de la institución de la Mesta; que el mejor medio para enriquecer al labrador se creía que estaba en la libertad de comercio (y no en los premios de hidalguía) pero siempre que fuera acompañada de inversiones en carreteras y canales, como opinaba Ward (*Proyecto...* pp. 63, 117); o también, podría añadirse, que el Estado, antes de los apuros hacendísticos de fines de siglo, intervino vía "gasto público" (valga el anacronismo) en la promoción de la agricultura; es el caso de las nuevas poblaciones que constituyó una operación aislada y sumamente costosa.

Mientras el sistema del Antiguo Régimen permaneciera inalterado en lo fundamental, puede dudarse razonablemente del nivel que alcanzaron éstas y otras realizaciones, en las que, posiblemente, "las luces" resultaron oscurecidas a menudo por las sombras, especialmente cuando las reformas atentaron contra las fuentes tradicionales del poder<sup>9</sup>. Y no sorprende que entre los beneficiarios de la política agraria ilustrada haya que seguir contando con las viejas clases terratenientes o con otros grupos sociales más advenedizos, los "poderosos"<sup>10</sup>. Pero este tipo de consideraciones críticas nunca fueron asumidas por los agraristas españoles de los siglos XIX-XX, lo que dio como resultado una sobrevalo-

<sup>8</sup> Cfr. A. G<sup>a</sup> SANZ: "El interior peninsular en el siglo XVIII: un crecimiento moderado y tradicional". R. FERNANDEZ ed.: *España en el siglo XVIII*. Crítica, Barcelona, 1985, pp. 657-667.

Un recuento relativamente optimista del papel desempeñado por las Sociedades Económicas de algunas regiones en J. PIQUERAS: *Sociedades económicas y fomento de la agricultura en España 1765-1850*. Generalitat Valenciana, 1992.

<sup>9</sup> Un caso entre tantos que ilustra lo que decimos es la oposición del Obispo de Teruel al "Semanario de Agricultura y Artes dirigido a Párracos", porque la introducción de nuevos cultivos que allí se proponía, dificultaba la diezmación: "si antes de todas estas nuevas especies de agricultura ya diezmaban mal (...) ahora hemos experimentado y sufrido que no nos paguen porque no quieren de todo lo nuevamente introducido, de papa, de panizo, de seda, de lino...". F. DIEZ RODRIGUEZ: *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párracos (1797-1808)*. MAPA, Madrid, 1980, p. 174.

<sup>10</sup> Cfr. G. ANES: *Las crisis agrarias de la España moderna*. Taurus, Madrid, 1970, p. 441. E. LLUCH-LL. ARGEMI: *Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820)*. Valencia, 1985, pp. 192-194. Otros grupos a tener en cuenta, aparte de la aristocracia terrateniente, en R. ROBLEDO: "Política reformista sobre el régimen de tenencia de la tierra..." *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. MAPA, Madrid, 1989.

ración de los textos ilustrados, que llegaron a convertirse en textos programáticos del reformismo agrario contemporáneo. Sin el conocimiento de algunos de sus lugares comunes, mal se comprenderán escritos posteriores o la influencia que ejerció una de las figuras señeras del agrarismo español como Joaquín Costa.

Estamos ante autores que desempeñaron tareas políticas relevantes, ante escritos elaborados desde el Poder o a instancias del mismo representado por un Consejo Real de Castilla que compensó con una mayor actividad en tareas reformistas la pérdida de competencias por parte de las Secretarías de Estado<sup>11</sup>. Pero no sirvieron de mucho los servicios prestados. Si Olavide fue procesado en 1776, un cuarto de siglo después era detenido Jovellanos y, en ese intervalo, Campomanes, Floridablanca, Aranda, Cabarrús... tuvieron que soportar destituciones y procesos. Son fiel reflejo de las dificultades de muy diversa índole que envolvieron la fase final del Antiguo Régimen y que, después de 1789, si no antes, coartaron la aplicación de un programa integral como el de la Ley Agraria de Jovellanos. Consciente de tales límites escribió éste a la institución que le había encargado su célebre *Informe*: "Nada es tan difícil como postrar de un golpe los errores autorizados y protegidos, y para destruir las opiniones agrables tal vez es más seguro debilitar poco a poco su raíz que atacar el tronco, o cortar atrevidamente sus ramas"<sup>12</sup>.

## I. 1 FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y POBLACIONISMO RURAL

La apuesta por una España agraria y bien poblada constituye un lugar común para aquellos pensadores que se planteaban el logro de la "felicidad pública" aunque abundaran las discrepancias sobre los medios para conseguir dicha felicidad. Ahora bien, cuando los autores que más audiencia tuvieron hablaban de incrementar la población se referían básicamente al ámbito rural; de ahí que las propuestas poblacionistas y agraristas de los ilustrados —coherentes con la influencia del agrarismo mercantilista y en una etapa en la que no se habían producido avances técnicos relevantes<sup>13</sup>— aparecían

<sup>11</sup> S. DE DIOS: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*. Salamanca, 1986, p. LXXXIII.

<sup>12</sup> G. ANES: "El informe sobre la Ley Agraria...". *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Ariel, Barcelona, 1969, pp. 97-138. Cfr. también, J. VARELA: *Jovellanos*. Alianza, Madrid, 1988, p. 129.

<sup>13</sup> V. LLOMBART en P. RODRIGUEZ CAMPOMANES: *Idea Segura*, p. 58; para una etapa posterior, pero con referencias muy útiles al periodo que analizamos, S. ALMENAR: "Agrarismo y libre cambio en la crisis del Antiguo Régimen..." *ICE*, nº 517 (1976), pp. 58-95. E. LLUCH: *El pensamiento económico a Catalunya (1760-1840)*. Ed. 62, Barcelona, 1973, p. 349. E. LLUCH-LL. ARGEMÍ: *Agronomía...* para distinguir el discurso agrarista de muchos ilustrados españoles del de los fisiócratas.